

DISPONIENDO CONTRATACIONES PARA DICTADO DE ESCUELAS DEPORTIVAS

Victoria, Entre Ríos, 08 MAY 2026

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza Nº 4.251, promulgada mediante Decreto Nº 216 de fecha 26 de febrero de 2024, que establece la estructura orgánica funcional del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la normativa aludida, compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en la promoción del deporte y la recreación, como así también en la inclusión de personas con discapacidad;

Que en este contexto se destaca la importante función que cumple la Coordinación de Deporte Municipal, instando la práctica de distintas disciplinas deportivas desde la temprana edad, y haciéndola accesible a personas con discapacidad;

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la mencionada Coordinación, implementará Escuelas Deportivas Municipales destinadas a niños y adolescentes de 6 a 12 años de edad y personas con discapacidad de nuestra ciudad, que no cuentan con recursos económicos propios para acceder a dicha actividad en forma particular;

Que asimismo es intención de esta Secretaría descentralizar las actividades que por el presente se promueven, facilitando el acceso a toda la comunidad;

Que por este motivo, las Escuelas Deportivas Municipales se desarrollarán en distintos puntos de la ciudad de Victoria, a saber: Centro Comunitario y Social Cuarto Cuartel ubicado en calle Perú entre Bartoloni y Sarmiento, Playón ubicado frente al Cementerio Municipal sito en calle Corrientes y Ángel Balbi, y Centro Deportivo y Social Malvinas Argentinas ubicado en calle Marcos Paz y Vicente López;

Que para llevar adelante las actividades previstas, desde la Coordinación de Deporte Municipal se interesa la contratación de Profesores de Educación Física y personal idóneo con experiencia en la materia, quienes serán los encargados de llevar a cabo las actividades recreativas y competitivas que en las Escuelas Deportivas se realicen;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar los nuevos vínculos contractuales hasta el 30 de noviembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Contratar en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a la Profesora de Educación Física **Mariangeles Salcedo**, D.N.I N° 43.756.526, con domicilio en calle San Miguel N° 630 esta ciudad, para dictar Escuela de Hándbol y Básquet, en el Centro Comunitario y Social Cuarto Cuartel, los días lunes y miércoles de 15:30 a 17:00 hs., y los días viernes de 15:30 a 16:30 hs.; y en el Centro Deportivo y Social Malvinas Argentinas sito en el Primer Cuartel de esta ciudad, los días martes y jueves de 16.30 a 17.30 hs., debiendo percibir por las seis (6) horas de prestación semanal una remuneración mensual de **Pesos Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$192.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 2º: Contratar en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a la estudiante avanzada de Educación Física **Karen Roxana Menacho**, D.N.I N° 38.260.096, con domicilio en Bvar. Moreno y Piaggio de esta ciudad, para dictar Escuela de Multideportes en el playón deportivo ubicado frente al Cementerio Municipal, los días martes y jueves de 15:30 a 17:30hs., debiendo percibir por las cuatro (4) horas de prestación semanal una remuneración mensual de **Pesos Ciento Doce Mil con 00/100 (\$112.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 3º: Contratar en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a la instructora **Lorena Paola Orellano** D.N.I N° 34.605.058, con domicilio en Sub Norte Barrio Abadía esta ciudad, para dictar Escuela de Multideportes en el playón deportivo ubicado frente al Cementerio Municipal los días martes y jueves de 15:30hs a 17:30hs., debiendo percibir por las cuatro (4) horas de prestación semanal una remuneración mensual de **Pesos Ciento Doce Mil con 00/100 (\$112.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 4º: Contratar en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano al Profesor de Educación Física **Facundo Damián Enrique**, D.N.I N° 40.676.981, con domicilio en calle Arenales y 1º de Mayo de esta ciudad, para dictar Escuela de Deportes Adaptado para personas con Discapacidad en el Centro Comunitario y Social Cuarto Cuartel los días miércoles y viernes de 15:30 a 17:30 hs., debiendo percibir el prestador por las cuatro (4) horas de prestación semanal una remuneración mensual de **Pesos Ciento Veintiocho Mil con 00/100 (\$128.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 5º: Contratar en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a la Profesora de Educación Física **Laila Estefanía Segovia**, D.N.I N° 42.464.135, con domicilio en calle Maipú y Liniers S/N de esta ciudad, para dictar clases en la Escuela de Deportes

Adaptado para personas con Discapacidad en el Centro Comunitario y Social Cuarto Cuartel, los días miércoles y viernes de 14:30 a 18:30 hs., debiendo percibir por las ocho (8) horas de prestación semanal una remuneración mensual de **Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$256.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 6º: Precisar que, para percibir las respectivas retribuciones, cada prestador deberá extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 7º: Acordar vigencia retroactiva de las contrataciones dispuestas mediante los artículos precedentes al día 01 de mayo de 2026 y hasta el 30 de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO 8º: Establecer que las Escuelas Deportivas Municipales estarán bajo la supervisión del Coordinador de Deporte Municipal, Prof. Julio Colazo, dependiente de la Secretaría contratante.

ARTÍCULO 9º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente los contratos de locación de servicios que por el presente se propician, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los prestadores.

ARTÍCULO 10º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Lic. Sabina Etchart.

ARTÍCULO 11º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Legal y Técnica, Despacho Secretaría Desarrollo Social y Humano, y Coordinación de Deporte Municipal. -

ARTÍCULO 12º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria